



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2016/SOSUBAE

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS
CCAA Y EELL
PS DE LA CASTELLANA, 3
28071 MADRID

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora , por decreto de fecha 19/09/2017 , nº 2017/2739 , ha dispuesto lo siguiente:

“ La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Mediante la resolución de 21 de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Dicha resolución resolvía en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almassora, con una ayuda asignada de 5.000.000 € y siendo su Organismo Intermedio asignado la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

En segundo lugar, designaba, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, se debía elaborar un Manual de Procedimientos. En dicho manual se debía documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones y debería ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en nuestro caso, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE».

Conforme establece el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las autoridades de gestión (AG) deben de poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos que se hayan detectado.

La política adoptada y la metodología de los sistemas de gestión y control de fondos comunitarios de la Autoridad de gestión sigue la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre evaluación de riesgo y fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas, que se adapta a los criterios de evaluación que deben cumplir los sistemas para garantizar

medidas antifraude eficaces y proporcionadas. (EGESIF 14-0021-00 y sus Anexos “ Guía de riesgo de Fraude”).

Este esquema también ha sido adoptado por los organismos intermedios designados (como es el caso del Ayuntamiento de Almassora) que lo ha integrado en la Descripción de Funciones y Procedimientos que se van a utilizar en el período de programación del FEDER 2014-2020.

Las directrices establecidas por el Ministerio para la redacción del manual de procedimientos, establece que los organismos intermedios ligeros deberán remitir junto con el manual de procedimientos la autoevaluación inicial del riesgo de fraude. Esta documentación se debe remitir en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

A la vista de lo expuesto, conforme a las atribuciones reconocidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la Declaración pública sobre aplicación de medidas antifraude por parte de la entidad DUSI -inspirada en el Anexo 3 de la Guía de Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude de la Comisión Europea-, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, y que literalmente dice:

“DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, DE LA ENDIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO APROBADA PARA EL MUNICIPIO DE ALMASSORA, CONFINANCIADA POR EL FEDER.

Introducción

La entidad DUSI Ayuntamiento de Almassora del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2016/SOSUBAE

desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay un procedimiento en marcha para la **declaración de las situaciones de conflicto de intereses**.

El término fraude se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

Responsabilidades

En la entidad DUSI Ayuntamiento de Almassora, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción para las actuaciones a desarrollar por la EDUSI de Almassora se ha encomendado al **Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude** que se ha designado al efecto, y que está integrado por personal de la Entidad DUSI, concedor del funcionamiento interno, los procedimientos administrativos, sistemas de gestión económica y control de la Entidad.

El Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude llevará a cabo:

- Estudios periódicos del riesgo de fraude, la declaración política contra el fraude, junto con unos procedimientos adecuados de evaluación del riesgo de fraude y la puesta en marcha de medidas efectivas y proporcionadas al respecto a través de un plan de acción (cuando el riesgo neto tras el control sea «importante» o «grave»), son elementos fundamentales del programa o de la estrategia contra el fraude de la autoridad de gestión.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.

- Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores de la autoridad de gestión son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Las autoridades de certificación tienen un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y reciben información de la autoridad de gestión sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.

La autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

Notificación del fraude

La unidad gestora y las respectivas unidades ejecutoras deberán comunicar cualquier posible fraude detectado al Equipo de Autoevaluación de Medidas de Antifraude, el cual procederá a realizar las investigaciones oportunas y dará traslado, en su caso, al organismo y/o autoridad con competencias para adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

La autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2016/SOSUBAE

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Equipo de Autoevaluación de Medidas Antifraude, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.”

SEGUNDO. Designar como integrantes del **Equipo de autoevaluación de medidas antifraude** a:

- D^a Susanna Nicolau Hidalgo, primera teniente de Alcalde
- D. Francisco Javier de Miguel Astorga, Interventor del Ajuntament d'Almassora.
- D. Ignacio Martínez Vila, Secretario del Ajuntament d'Almassora.
- D. Fernando Zaragoza Beltrán, Arquitecto del Ajuntament d'Almassora.
- Josep María Martínez Ahís, Técnico de Sostenibilidad del Ajuntament d'Almassora.

TERCERO. Encomendar a dicho equipo el **ejercicio inicial de la autoevaluación de medidas antifraude** conforme a la herramienta facilitada por la Autoridad de Gestión, para su remisión al Organismo Intermedio de Gestión, así como la revisión de dicha autoevaluación con carácter anual o, con periodicidad inferior si hubiera circunstancias que lo aconsejen.

De esta resolución se dará cuenta a cada uno de los integrantes del equipo de autoevaluación de medidas antifraude, así como al Organismo Intermedio de Gestión, a los efectos oportunos.”